



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 032-2023-MDY/ALC

Yauli, 13 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTO:

El Informe N.º 037-2023-MDY/GM, de fecha 13 de febrero de 2023, sobre reconocimiento de designación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yauli; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores, en ese mismo sentido de acuerdo con los artículos 48º y 49º del Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, el empleador conforme lo establezca en su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes mediante votación secreta y directa a través de un proceso electoral a cargo de la organización sindical mayoritaria;

Que, el artículo 48º del Reglamento de la Ley N.º 2978, precisa que "El empleador designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza. Del mismo modo, el artículo 49º del mismo reglamento dispone que "Los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, con fecha 08 de febrero de 2023, se procedió a la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yauli, habiéndose designado por unanimidad al Ing. André David Llanos del Pino Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la misma que consta en el Acta de Nombramiento suscrito por los trabajadores;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

Que, mediante el documento de visto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, solicita la emisión mediante acto resolutivo sobre la designación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha 13 de febrero del presente año al funcionario Ing. **ANDRE DAVIS DEL PINO LLANOS** como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yauli, cumpla estrictamente las Funciones y Responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauli y al designado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General su publicación en el franelógrafo institucional.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

